



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXIII

Panamá, R. de Panamá miércoles 16 de octubre de 2019

Nº 28883

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resuelto Nº 5501
(De martes 08 de octubre de 2019)

POR EL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO EXAMINADOR AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS E INGLÉS AL ESPAÑOL A BELKIS ARGELIS OBERTO REAL.

Resuelto Nº 5502
(De martes 08 de octubre de 2019)

POR EL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS E INGLÉS AL ESPAÑOL A ALBERTO JOSÉ PAREDES HENRÍQUEZ.

Resuelto Nº 5503
(De martes 08 de octubre de 2019)

POR EL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS E INGLÉS AL ESPAÑOL A JULISA MARÍA JARAMILLO NAVAS DE GUERRA.

Resuelto Nº 5504
(De martes 08 de octubre de 2019)

POR EL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS E INGLÉS AL ESPAÑOL A SARA BEATRIZ SAIZ ABBOTT.

Resuelto Nº 5507
(De miércoles 09 de octubre de 2019)

POR EL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL FRANCÉS Y FRANCÉS AL ESPAÑOL A MIRIAM AURORA GONZÁLEZ GUERRERO DE CHAPRÓN

Resuelto Nº 5508
(De miércoles 09 de octubre de 2019)

POR EL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS E INGLÉS AL ESPAÑOL A HARSHA HARESH MALKANI.

Resuelto Nº 5509
(De miércoles 09 de octubre de 2019)

POR EL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS E INGLÉS AL ESPAÑOL A CARLOS ALBERTO ARELLANO POLO.

Resuelto N° 5510
(De miércoles 09 de octubre de 2019)

POR EL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS E INGLÉS AL ESPAÑOL A DAHANA SÁEZ ÁLVAREZ.

Resuelto N° 5511
(De miércoles 09 de octubre de 2019)

POR EL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS E INGLÉS AL ESPAÑOL A GISELLE DEL CARMEN ORTÍZ GONZÁLEZ.

Resuelto N° 5512
(De miércoles 09 de octubre de 2019)

POR EL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL PORTUGUÉS Y PORTUGUÉS AL ESPAÑOL A MARCOS KRAEMER.

Resuelto N° 5513
(De miércoles 09 de octubre de 2019)

POR EL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL FRANCÉS Y FRANCÉS AL ESPAÑOL A EDWIN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Resuelto N° 5514
(De miércoles 09 de octubre de 2019)

POR EL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS E INGLÉS AL ESPAÑOL A NINETTE MARIEL SAMUDIO HORNA.

Resuelto N° 5515
(De miércoles 09 de octubre de 2019)

POR EL CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO COMO TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LAS LENGUAS ESPAÑOL AL INGLÉS E INGLÉS AL ESPAÑOL A ANALISSA ELENA LOWE TAM.

AVISOS / EDICTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 5501Panamá 8 de Octubre de 2019

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que la Licenciada Vielka Y. Vigil De Gracia, en representación de Belkis Argelis Oberto Real, con cédula de identidad personal No. 2-106-1746, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de examinador autorizado de la lengua fuente español a la lengua meta inglés;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación,
2. Copia de cédula de identidad personal de Belkis Argelis Oberto Real, debidamente autenticada por Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá.
3. Certificado de Información de Antecedentes Personales, de Belkis Argelis Oberto Real, con cédula de identidad personal No. 2-106-1746, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 26 de julio de 2019;
4. Hoja de vida;
5. Copia autenticada del Resuelto que le reconoce como traductor público de Belkis Argelis Oberto Real;
6. Cartas, certificaciones y demás documentos que acrediten el ejercicio activo como traductor público durante los últimos cinco años.

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Belkis Argelis Oberto Real, con cédula de identidad No. 2-106-1746, este despacho considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, por lo tanto;



RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como examinador autorizado de las lenguas español al inglés e inglés al español a Belkis Argelis Oberto Real, con cédula de identidad personal No. 2-106-1746.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Belkis Argelis Oberto Real, con cédula de identidad personal No. 2-106-1746, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

M. G. Gorday de Villalobos
MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación



Zonia Gallardo de Smith
ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica



R. A. Villalobos
ES COPIA AUTÉNTICA
PANAMA

09 OCT 2019



FS

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

RESUELTO No. 5502Panamá 8 de octubre de 2019

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que la Licenciada Fátima Ferreira Da Luz, actuando en calidad de apoderada legal de Alberto José Paredes Henríquez, con cédula de identidad personal No. 8-721-504, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta inglés;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento No. 8-721-504, correspondiente a Alberto José Paredes Henríquez, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal de Alberto José Paredes Henríquez, debidamente autenticada por Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales, de Alberto José Paredes Henríquez, con cédula de identidad personal No. 8-721-504, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 29 de mayo de 2019;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadores oficiales a Emilie D. Tibi M. y Manuel Contreras, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés a Alberto José Paredes Henríquez, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que Alberto José Paredes Henríquez, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés con un puntaje de 100/100 en el primer examen y 95/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Alberto José Paredes Henríquez, con cédula de identidad No. 8-721-504, este despacho considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998 y las



reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas español al inglés e inglés al español a Alberto José Paredes Henríquez, con cédula de identidad personal No.8-721-504.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Alberto José Paredes Henríquez, con cédula de identidad personal No. 8-721-504, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

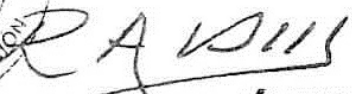
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación




ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica




ES COPIA AUTÉNTICA
PANAMÁ

09 OCT 2019



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

RESUELTO No. 5503Panamá 8 de octubre de 2019

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que la Licenciada Julisa María Jaramillo Navas de Guerra, con cédula de identidad personal No. 8-403-293, actuando en su propio nombre, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta inglés;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento No. 8-403-293, correspondiente a Julisa María Jaramillo Navas de Guerra, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal de Julisa María Jaramillo Navas de Guerra, debidamente autenticada por Notaría Octava del Circuito de Panamá.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales, de Julisa María Jaramillo Navas de Guerra, con cédula de identidad personal No. 8-403-293, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 5 de agosto de 2019;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadores oficiales a Eleonor Waterman Carrión y Liz Quirós de Evans, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés a Julisa María Jaramillo Navas de Guerra, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que Julisa María Jaramillo Navas de Guerra, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés con un puntaje de 98/100 en el primer examen y 97/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Julisa María Jaramillo Navas de Guerra, con cédula de identidad No. 8-403-293, este despacho considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998



y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas español al inglés e inglés al español a Julisa María Jaramillo Navas de Guerra, con cédula de identidad personal No. 8-403-293.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Julisa María Jaramillo Navas de Guerra, con cédula de identidad personal No. 8-403-293, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

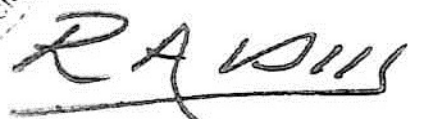
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación




ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica




ES COPIA AUTÉNTICA
PANAMÁ

09 OCT 2019



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

RESUELTO No. 5504Panamá 8 de octubre de 2019

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que el Licenciado Carlos Santiago Saavedra Corrales, actuando en calidad de apoderado legal de Sara Beatriz Saiz Abbott, con cédula de identidad personal No. PE-13-2362, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta inglés;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento No. PE-13-2362, correspondiente a Sara Beatriz Saiz Abbott, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal de Sara Beatriz Saiz Abbott, debidamente autenticada por Notaría Pública Duodécima.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales, de Sara Beatriz Saiz Abbott, con cédula de identidad personal No. PE-13-2362, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 27 de junio de 2019;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadores oficiales a Yarissa Soto y Joy Lever, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés a Sara Beatriz Saiz Abbott, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que Sara Beatriz Saiz Abbott, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés con un puntaje de 98/100 en el primer examen y 92/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Sara Beatriz Saiz Abbott, con cédula de identidad No. PE-13-2362, este despacho considera que la misma se



ajusta a los requisitos establecidos en la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

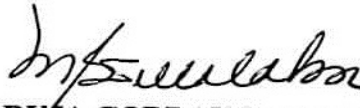
ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas español al inglés e inglés al español a Sara Beatriz Saiz Abbott, con cédula de identidad personal No. PE-13-2362.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Sara Beatriz Saiz Abbott, con cédula de identidad personal No. PE-13-2362, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación




ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica




ES COPIA AUTÉNTICA
PANAMA

09 OCT 2019



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 5507Panamá 9 de octubre de 2019

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que el Licenciado Davor Emilio Lassen K., actuando en calidad de apoderado legal de Miriam Aurora González Guerrero de Chaprón, con cédula de identidad personal No. 8-288-906, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta francés;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento No. 8-288-906, correspondiente a Miriam Aurora González Guerrero de Chaprón, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal de Miriam Aurora González Guerrero de Chaprón, debidamente autenticada por Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales, de Miriam Aurora González Guerrero de Chaprón, con cédula de identidad personal No. 8-288-906, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 31 de julio de 2019;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadores oficiales a Rogelia Vanriel Jeffrey y Guillermo Francisco Walters., para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta francés a Miriam Aurora González Guerrero de Chaprón, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que Miriam Aurora González Guerrero de Chaprón, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta francés con un puntaje de 98/100 en el primer examen y 95/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Miriam Aurora González Guerrero de Chaprón, con cédula de identidad No. 8-288-906, este despacho considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley No. 59 de 31 de julio



de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas español al francés y francés al español a Miriam Aurora González Guerrero de Chaprón, con cédula de identidad personal No.8-288-906.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de a Miriam Aurora González Guerrero de Chaprón, con cédula de identidad personal No.8-288-906, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

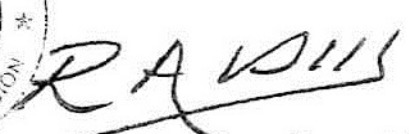
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación




ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica




ES COPIA AUTÉNTICA
PANAMÁ

09 OCT 2019



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 5508Panamá 9 de octubre de 2019

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que el Licenciado Edgar Omar Caballero, actuando en calidad de apoderado legal de Harsha Haresh Malkani, con cédula de identidad personal No. N-21-229, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta inglés;

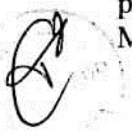
Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento No. N-21-229, correspondiente a Harsha Haresh Malkani, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal de Harsha Haresh Malkani, debidamente autenticada por Notario Público Décimo Tercero, Suplente del Circuito de Panamá.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales, de Harsha Haresh Malkani, con cédula de identidad personal No. N-21-229, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 9 de mayo de 2019;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadores oficiales a Katherina Fonseca y Moisés Díaz, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que Harsha Haresh Malkani, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés con un puntaje de 100/100 en el primer examen y 96/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Harsha Haresh Malkani, con cédula de identidad No. N-21-229, este despacho considera que la misma se



ajusta a los requisitos establecidos en la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas español al inglés e inglés al español a Harsha Haresh Malkani, con cédula de identidad personal No. N-21-229.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Harsha Haresh Malkani, con cédula de identidad personal No. N-21-229, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARUJA GORDAY DE VILELA
Ministra de Educación




ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica




ES COPIA AUTÉNTICA
PANAMÁ

09 OCT 2019



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 5509Panamá 9 de octubre de 2019

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

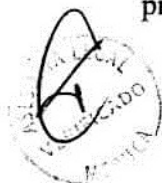
Que la Licenciada Diana Margarita Amat Salcedo, actuando en calidad de apoderada legal de Carlos Alberto Arellano Polo, con cédula de identidad personal No. 8-795-1546, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta inglés;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento No. 8-795-1546, correspondiente a Carlos Alberto Arellano Polo, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal de Carlos Alberto Arellano Polo, debidamente certificada por Notario Público Primero del Circuito de Panamá.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales, de Carlos Alberto Arellano Polo, con cédula de identidad personal No. 8-795-1546, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 3 de julio de 2019;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadores oficiales a Iris Saied Torrijos y Enilda M. Wason, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés a Carlos Alberto Arellano Polo, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que Carlos Alberto Arellano Polo, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés con un puntaje de 92/100 en el primer examen y 95/100 en el segundo examen;



Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Carlos Alberto Arellano Polo, con cédula de identidad No. 8-795-1546, este despacho considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas español al inglés e inglés al español a Carlos Alberto Arellano Polo, con cédula de identidad personal No. 8-795-1546.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Carlos Alberto Arellano Polo, con cédula de identidad personal No. 8-795-1546, la correspondiente tarjeta de identificación, para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación




ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica




ES COPIA AUTÉNTICA
PANAMÁ

09 OCT 2019



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 5510Panamá 9 de octubre de 2019

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que el Licenciado Alberto Montes Romero, actuando en calidad de apoderado legal de Dahana Sáez Álvarez, con cédula de identidad personal No. 2-712-1606, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta inglés;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento No. 2-712-1606, correspondiente a Dahana Sáez Álvarez, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal de 2-712-1606, debidamente cotejada con su original por notario público sexto del circuito de panamá
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales, de Dahana Sáez Álvarez, con cédula de identidad personal No. 2-712-1606, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 15 de enero de 2019;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadores oficiales a David Luke y Berta Velarde, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés a Dahana Sáez Álvarez, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que Dahana Sáez Álvarez, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés con un puntaje de 100/100 en el primer examen y 92.50/100 en el segundo examen;



Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Dahana Sáez Álvarez, con cédula de identidad No. 2-712-1606, este despacho considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

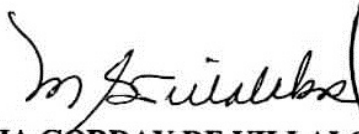
ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas español al inglés e inglés al español a Dahana Sáez Álvarez, con cédula de identidad personal No. 2-712-1606.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Dahana Sáez Álvarez, con cédula de identidad personal No. 2-712-1606, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación




ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica




ES COPIA AUTÉNTICA
PANAMÁ

09 OCT 2019



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 5511Panamá 9 de octubre de 2019

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que la Licenciada Giselle Del Carmen Ortiz González, con cédula de identidad personal No. 4-734-29 actuando en su propio nombre, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta inglés;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación.
2. Certificado de Nacimiento No. 4-734-29, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal, debidamente certificada por Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 10 de julio de 2019;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadores oficiales a Anayansi B. de Piqueras y Jacqueline Constante, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que Giselle Del Carmen Ortiz González, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés con un puntaje de 99.36/100 en el primer examen y 99/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Giselle Del Carmen Ortiz González, con cédula de identidad No. 4-734-29, este despacho considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;



RESUELVE:

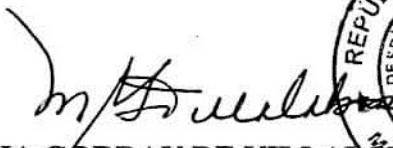
ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas español al inglés e inglés al español a Giselle Del Carmen Ortíz González, con cédula de identidad personal No. 4-734-29.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Giselle Del Carmen Ortíz Gonzáles, con cédula de identidad personal No. 4-734-29, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación




ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica




ES COPIA AUTÉNTICA
PANAMA

09 OCT 2019





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 5512Panamá 9 de octubre de 2019

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, reconoce y delega en los particulares la función pública para el ejercicio de la traducción oficial;

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que el Licenciado Marcos Kraemer, abogado en ejercicio, actuando en su propio nombre y representación, con cédula de identidad personal No. 4-726-454, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta portugués;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación.
2. Certificado de Nacimiento No. 4-726-454, correspondiente a Marcos Kraemer, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal de Marcos Kraemer, debidamente certificada por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales, de Marcos Kraemer, con cédula de identidad personal No. 4-726-454, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 17 de mayo de 2019;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadoras oficiales a Kenia E. Cárdenas y Guadalupe García de Rivera, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta portugués a Marcos Kraemer, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que Marcos Kraemer, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta portugués con un puntaje de 100/100 en el primer examen y 100/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Marcos Kraemer,

con cédula de identidad No. 4-726-454, este despacho considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas español al portugués y portugués al español a Marcos Kraemer, con cédula de identidad personal No. 4-726-454.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Marcos Kraemer, con cédula de identidad personal No. 4-726-454, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación




ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica




ES COPIA AUTÉNTICA
PANAMÁ

09 OCT 2019



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 5513Panamá 9 de Octubre de 2019

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que la Licenciada Emilsa E. Espinosa, actuando en calidad de apoderada legal de Edwin Rodríguez Sánchez, con cédula de identidad personal No. 8-774-2454, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta francés;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento No. 8-774-2454, correspondiente a Edwin Rodríguez Sánchez, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal de Edwin Rodríguez Sánchez, debidamente certificada por Notaria Primera del Circuito de Chiriquí.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales, de Edwin Rodríguez Sánchez, con cédula de identidad personal No. 8-774-2454, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 24 de abril 2019;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadores oficiales a Rogelia Vanriel y Guillermo Walters, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta francés a Edwin Rodríguez Sánchez, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que Edwin Rodríguez Sánchez, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta francés con un puntaje de 99/100 en el primer examen y 95/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Edwin Rodríguez Sánchez, con cédula de identidad No. 8-774-2454, este despacho considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998 y las

reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

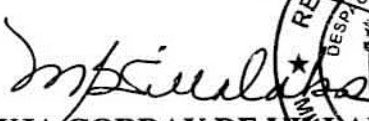
ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas español al francés y francés al español a Edwin Rodríguez Sánchez, con cédula de identidad personal No. 8-774-2454.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Edwin Rodríguez Sánchez, con cédula de identidad personal No. 8-774-2454, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación




ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica





ES COPIA AUTÉNTICA
PANAMÁ

09 OCT 2019





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 5514Panamá 9 de octubre de 2019

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que la Licenciada Joany Mabel Samudio Guevara, actuando en calidad de apoderada legal de Ninette Mariel Samudio Horna, con cédula de identidad personal No. 4-718-672, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta inglés;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento No. 4-718-672, correspondiente a Ninette Mariel Samudio Horna, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal de Ninette Mariel Samudio Horna, debidamente autenticada por Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales, de Ninette Mariel Samudio Horna, con cédula de identidad personal No. 4-718-672, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 28 de mayo de 2019;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadores oficiales a Katherina Fonseca y Joy Lever, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés a Ninette Mariel Samudio Horna, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que Ninette Mariel Samudio Horna, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés con un puntaje de 97.07/100 en el primer examen y 91/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Ninette Mariel Samudio Horna, con cédula de identidad No. 4-718-672, este despacho considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998 y las

reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas español al inglés e inglés al español a Ninette Mariel Samudio Horna, con cédula de identidad personal No.4-718-672.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Ninette Mariel Samudio Horna, con cédula de identidad personal No. 4-718-672, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación




ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica




ES COPIA AUTÉNTICA
PANAMÁ
09 OCT 2019



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 5515Panamá 9 de octubre de 2019

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo No. 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que dicho reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que el Licenciado Davis Villarreal Rodríguez, actuando en calidad de apoderado legal de Analissa Elena Lowe Tam, con cédula de identidad personal No. 8-463-171, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de traductor público de la lengua fuente español a la lengua meta inglés;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento No. 8-463-171, correspondiente a Analissa Elena Lowe Tam, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal de 8-463-171, debidamente certificada por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales, de Analissa Elena Lowe Tam, con cédula de identidad personal No. 8-463-171, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 24 de mayo de 2019;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación asignó, como examinadores oficiales a Yariela Gamboa y Carmela Cleghorn, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés a Analissa Elena Lowe Tam, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que Analissa Elena Lowe Tam, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente español a la lengua meta inglés con un puntaje de 96/100 en el primer examen y 98.8/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Analissa Elena Lowe Tam, con cédula de identidad No. 8-463-171, este despacho considera que la misma se ajusta



a los requisitos establecidos en la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como traductor público autorizado de las lenguas español al inglés e inglés al español a Analissa Elena Lowe Tam, con cédula de identidad personal No.8-463-171.

ARTÍCULO 2. Expedir a favor de Analissa Elena Lowe Tam, con cédula de identidad personal No. 8-463-171, la correspondiente tarjeta de identificación. Para lo cual, el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este ministerio.

ARTÍCULO 3. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 975 de 15 de diciembre de 2017 y Resuelto No. 2448 de 21 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación




ZONIA GALLARDO DE SMITH
Viceministra Académica




ES COPIA AUTÉNTICA
PANAMA

09 OCT 2019





AVISOS

AVISO AL PÚBLICO. En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 777 del Código de Comercio, **GCC INTERNATIONAL (PANAMA), CORP.** comunica que ha acordado vender a **DASH BPO PANAMA CORP.** La totalidad de sus activos. L. 202-106484083. Tercera publicación.

AVISO PÚBLICO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **STEPHANIE ANNE WONG LAU**, mujer mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-888-792, el establecimiento comercial denominado **MINI SÚPER Y FRUTERÍA PLAZA CECILIA**, ubicado en: Altos de Panamá, centro comercial Plaza Cecilia, local 1A, corregimiento de Ancón. Atentamente, **DORIS E. GUTIÉRREZ RODRIGUEZ** con cédula No. 7-108-395. Dado en la ciudad de Panamá, a los 07 días del mes de octubre de 2019. L. 202-106488000. Segunda publicación.

AVISO PÚBLICO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **JONNY LUO ZHANG**, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-940-1420, el establecimiento comercial de nominado **MINI SÚPER LAS ESTACIONES**, ubicado en: Juan Díaz, vía José Agustín Arango, Edificio Las Estaciones, local No.4, corregimiento de Juan Díaz. Atentamente, **ANGELA ARELIS VILLARREAL GARCÍA DE LO** cédula No. 9-721-2447. Dado en la ciudad de Panamá, a los 08 días del mes de octubre de 2019. L. 202-106488075. Segunda Publicación.

PROVINCIA DE COLON
MUNICIPIO DE CHAGRES



Alcaldía Municipal

EDICTOS

EDICTO N°. 05

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chagres, Provincia de Colon,

HACE SABER AL PÚBLICO:

Que la señora **MARA GEORGETE CHAVEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula No.3-707-324, ha solicitado a esta Alcaldía del Distrito de Chagres, mediante solicitud con fecha 20 de febrero de 2016, la adjudicación a TITULO ONEROSOS de **0HAS.+697.53 M2**, localizado en la **Finca N°.8292, Tomo: 1450, Folio 228**, ubicado en el Corregimiento de **Palmas Bellas**, Distrito de **Chagres**, Provincia de **Colón**, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO MUNICIPAL OCUPADO POR ENEIDA CHAVEZ
SUR: CALLE LOS PINOS
ESTE: FINCA 87, TOMO 3, FOLIO 322
PROPIEDAD DE ANTOINE J. BRAZIER REIR
OESTE: VEREDA LOS PINOS

Para los efecto legal, se fija el presente **EDICTO**, en lugar visible de este Despacho de la Alcaldía de Chagres, hoy diecinueve (19) de agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo las 2:00 de la tarde, por el termino de 15 días.

Copia del mismo se entregará al interesado, para que lo haga público en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del CODIGO AGRARIO.

Chagres, 19 de agosto de 2019.

Carlos Darinel Dominguez
CARLOS DARINEL DOMINGUEZ
Alcalde del Distrito de Chagres



Orilia A. de Nereira
ORILIA A. DE NEREIRA
Secretaria.

MUNICIPIO DE CHAGRES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FIRMA:

FECHA:

Orilia A. de Nereira
20-8-19

GACETA OFICIAL

Liquidación: 7149.55/

PROVINCIA DE COLON
MUNICIPIO DE CHAGRES



Alcaldía Municipal

EDICTO N°. 06

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chagres, Provincia de Colon,

HACE SABER AL PÚBLICO:

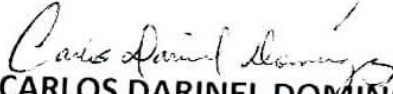
Que la señora **CAROLINA CARRASCO CHAVEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula No.3-710-848, ha solicitado a esta Alcaldía del Distrito de Chagres, mediante solicitud con fecha 20 de febrero de 2016, la adjudicación a TITULO ONEROSOS de **0HAS.+511.75 M2**, localizado en la **Finca N°.8292, Tomo: 1450, Folio 228**, ubicado en el Corregimiento de **Palmas Bellas**, Distrito de **Chagres**, Provincia de **Colón**, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO MUNICIPAL OCUPADO POR
NOREIDA CHAVEZ Y DANIEL CHAVEZ
SUR: CALLE LOS PINOS
ESTE: VEREDA LOS PINOS "C" HACIA OTROS LOTES
OESTE: A CALLE LA LOMA Y CARRETERA NACIONAL

Para los efecto legal, se fija el presente **EDICTO**, en lugar visible de este Despacho de la Alcaldía de Chagres, hoy diecinueve (19) de agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo las 2:30 de la tarde, por el termino de 15 días.

Copia del mismo se entregará al interesado, para que lo haga público en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del CODIGO AGRARIO.

Chagres, 19 de agosto de 2019.


CARLOS DARINEL DOMÍNGUEZ
Alcalde del Distrito de Chagres.


ORILIA A. DE NEREIRA
Secretaria.

MUNICIPIO DE CHAGRES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FIRMA: 
FECHA: 20-8-19



GACETA OFICIAL

Liquidación: 7149588



REPUBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
ANATI, CHIRIQUI

EDICTO N°. 107-2019

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

HACE CONSTAR:

Que el Señor (a) LUIS ANTONIO PINEDA MIRANDA Vecino (a) de **SAN VALENTIN** Corregimiento de **BACO** Distrito de **BARU** Provincia de **CHIRIQUI** Portador de la cédula de identidad personal N° **4-189-613** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° **4-362**, según plano aprobado N° **402-04-25103** la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable con una superficie total de **7HAS+0,783.49M2** que será segregado de la Finca No. **294**, tomo **38** folio **502** Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno esta ubicado en la localidad de **SAN VALENTIN** Corregimiento de **BACO** Distrito de **BARU** Provincia de **CHIRIQUI**, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO DE 20.00M A OTROS LOTES A PROGRESO A CAMINO DE 15.00M A CARRETERA DE 20.00M A PUERTO ARMUELLES A FINCA INDEPENDIENTE.

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: WILFREDO MIRANDA, CANAL DE POR MEDIO, CARRETERA DE 20.00M A PUERTO ARMUELLES A FINCA INDEPENDIENTE A CAMINO DE 15.00M A CAMINO DE 20.00M A OTROS LOTES A PROGRESO, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: ANGELICA CABALLERO, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: PEDRO ZURDO.

ESTE: SERVIDUMBRE DE 6.00M A CAMINO DE 15.00M A CAMINO DE 20.00M A OTROS LOTES A PROGRESO A CAMINO DE 15.00M A CARRETERA DE 20.00M A PUERTO ARMUELLES A FINCA INDEPENDIENTE, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: ESPERANZA SERRANO, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: ROBERTO CERRUD, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: MAXIMO APARICIO NAY, CAMINO DE 15.00M A CAMINO DE 20.00M A OTROS LOTES A PROGRESO A CAMINO DE 15.00M A CARRETERA DE 20.00M A PUERTO ARMUELLES A FINCA INDEPENDIENTE.

OESTE: CAMINO DE 15.00M A CAMINO DE 20.00M A OTROS LOTES A PROGRESO A CARRETERA DE 20.00M A FINCA INDEPENDIENTE A PUERTO ARMUELLES, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: PEDRO ZURDO, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: WILFREDO MIRANDA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **BARU** o en el Despacho del Juez de Paz de **BACO** copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la Ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (**15**) días a partir de la última publicación.

Dado en **DAVID** a los **23** días del mes de **MAYO** de 2019

Firma:

Nombre: LICDO. CAMILO E. CANDANEDO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
Anati-Chiriqui

Firma:

Nombre: YAMILETH BEITIA
SECRETARIA AD-HOC



EDICTO No. 196

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA - SECCION DE CATASTRO.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A) RODRIGO JAEN GUTIERREZ, panameño, mayor de edad,
soltero, oficio Constructor, con residencia en Barriada El
Campeño, casa No.1580, portador de la cédula de identidad
personal No.8-310-329.....

En su propio nombre en representación de SU PROPIA PERSONA
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en
concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar
denominado CALLE EL CHOLO, de la Barriada EL CAMPEÑO
Corregimiento BARRIO COLON, donde SE LLEVARA A CABO UNA
CONSTRUCCION distingue con el numero _____ y cuyo linderos y medidas
son los siguiente:

NORTE: FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194 CON.30.81 MTS.
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA
SUR: FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194 CON. 30.00 MTS.
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA
ESTE: CALLE EL CHOLO CON. 20.00 MTS.
OESTE: SERVIDUMBRE DE LA ZANJA PLUVIAL CON. 13.00 MTS

AREA TOTAL DE TERRENO CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADO
CON CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (495.04 MTS.2)

con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A. del 6 de marzo de 1969.
se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el de DIEZ (10) días.
para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez

En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera 18 de septiembre dos mil doce

ALCALDE:

(fdo.) **SR. TEMISTOCLES JAVIER HERRERA**

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO.
Es fiel copia de su original
La Chorrera, dieciocho de
septiembre de dos mil doce

(fdo.) **SRTA. IRISCELYS DIAZ G.**

SRTA: Iriscelys Diaz G.
JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL



GACETA OFICIAL

Liquidación:

201-396984